

DSGV-1349/2022

San José del Guaviare, 01 de junio de 2022

Señor (a)
LUIS ENRIQUE CORDERO JOYA
Carrera 8 Nro. 16-73-83
Barrio Primero de Octubre
Teléfono: 3154019548
San José del Guaviare, Guaviare

Ref.: Solicitud de Comparecencia.

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto DSGV 362 (31 de mayo de 2022) "Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00062-22" interpuesta por el señor **LUIS ENRIQUE CORDERO JOYA**, correspondiente al expediente **COR-00062-22**.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figura en el expediente, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

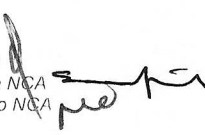
Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

Atentamente,



LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: Luis Orlando Castro-Director Seccional
Revisó: Sandra Patricia Valdés- Profesional especializada NCA
Proyectó y Digitó: Manuela Restrepo-Profesional de apoyo NCA



 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 362
(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00062-22”

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere la Resolución No. 041 del 05 de febrero de 2020, proferida por el Director General y en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de julio 21 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que La Corporación CDA, Seccional Guaviare como administradora de los recursos naturales renovables y no renovables, dentro de las funciones de control, seguimiento y monitoreo otorgadas por el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se recibió queja a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL, con el número de operación 060000000000164512 que indica: *“Necesito de la corporación cda me colabore en hacer nueva visita a mi predio ubicado en la cra 8 no. 16- 73-83 del barrio primero de octubre de este municipio donde hay un árbol de manzano que esta muerto y se levanto el piso de mi casa y amenaza con caerse por favor atender urgente porque la casa es habitada por personas adultas mayores.”* De la cual se aperturó expediente solicitud/ correspondencia COR-00062-22.

De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar la visita de inspección ocular a la Carrera 8 Nro. 16-73-83, Barrio Primero de Octubre en el municipio de San José del Guaviare y se emitió concepto técnico número 178-22 que señala:

2. Situación Encontrada

La corporación CDA recepcionó la queja trasladada desde la plataforma VITAL con No. de operación 060000000000164512 de la cual se dio apertura al expediente solicitud/correspondencia COR-00062-22 la cual describe: **“NECESITO DE LA CORPORACIÓN CDA ME COLABORE EN HACER NUEVA VISITA A MI PREDIO UBICADO EN LA CRA 8 No. 16- 73-83 DEL BARRIO PRIMERO DE OCTUBRE DE ESTE MUNICIPIO DONDE HAY UN ARBOL DE MANZANO QUE ESTA MUERTO Y SE LEVANTO EL PISO DE MI CASA Y AMENAZA CON CAERSE POR FAVOR ATENDER URGENTE PORQUE LA CASA ES HABITADA POR PERSONAS ADULTAS MAYORES”**.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada el día 09 de febrero del año 2022 se adelanta visita de técnica de inspección ocular en el predio señalado en el cual se encuentra la siguiente situación:

Se identificó la presencia de un (1) árbol frutal de nombre común manzano pomarrosa el cual se encuentra en alto estado de secamiento debido a su edad y que ya anteriormente se evidencia que ha sido intervenido con el fin de acelerar el proceso de secamiento, el árbol debido a sus raíces esta generando daño en el piso del inmueble levantando las baldosas del suelo generando malestar en el local debido a que allí funciona un negocio de comida (restaurante) y esto genera mala presentación a los clientes y además de ello aumenta el nivel de daños ocasionando pérdidas económicas al señor.

Descripción de árboles dentro de la solicitud

N° ARBOL	NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP	CORDENADAS	
1	Manzano pomarrosa	<i>Syzygium malaccense</i>	17,8	2°34'10.44"N	72°38'54.04"O

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03 VERSION: 7

AUTO DSGV No. 362
(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00062-22”

3. Observaciones

Principales causas para la justificación del derribo de árboles urbanos.

- Árboles peligrosos para casas, edificios, obras públicas, monumentos y la vialidad.
- Árboles que dañan obras de servicio público.
- Árboles que dañan fachadas de edificios o monumentos históricos Construcción o ampliación de calles, avenidas u otras obras de infraestructura vial.
- Construcción o remozamiento de unidades habitacionales o edificios.
- Obstrucción de la iluminación.
- Árboles muertos.
- Árboles plagados o enfermos.
- Apariencia estética.
- Espaciamiento entre árboles.
- Cambio de especie.

- ✓ **Árboles peligrosos para casas, edificios, obras públicas, monumentos y la vialidad.**

Quando hay uno o varios árboles cuyas ramas o el total del árbol, representan peligro de caerse si llegaran a presentarse fuertes lluvias o fuertes vientos, se buscará podarlos, pero si aún podados son peligrosos, entonces se justifica su derribo, pero deberán sustituirse por árboles que sean adecuados para la zona y que representen seguridad para los casos señalados.

De acuerdo al decreto 1076 de 2015,

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios. (Decreto 1791 de 1996, art. 56).

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles. (Decreto 1791 de 1996, art. 57).

Justificación para el derribo de árboles y arbustos urbanos

Existe una serie de consideraciones para eliminar a un árbol en una zona urbana, antes de derribarlo se deben buscar soluciones alternativas, de tal forma que el derribo sea el último recurso.

El derribar un árbol conlleva a una serie de factores que es necesario analizar, tales como, el costo, el peligro para las personas y sus bienes, las molestias al público y sobre todo en el tiempo que ha transcurrido para el crecimiento de ese árbol, por lo tanto, se debe juzgar concienzudamente cada caso de derribo para tomar una decisión acertada.

Construcción o remozamiento de unidades habitacionales o edificios

Casi por lo general cuando se dan estos casos es necesario el derribo de árboles que pudieran obstruir las construcciones, puede buscarse la solución de realizar el trasplante de esos árboles, si esto no es posible entonces se tendran que derribar

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA		 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS		FECHA: 24 de Marzo de 2020
			CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
			VERSION: 7

AUTO DSGV No. 362
(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00062-22”

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el respectivo Concepto Técnico se llegó a las siguientes conclusiones,

Conclusiones

- Se identifica un árbol de nombre común manzano pomarrosa de nombre científico *Syzygium malaccense* el cual esta generando daños al piso de la vivienda levantando las baldosas
- El árbol se encuentra ubicado en la vivienda de la persona que realiza la respectiva queja ante la corporación.

Por lo anterior y como quiera que mediante oficio DSGV-1330 del 31 de mayo de 2022, se autorizó la intervención mediante tala de un (01) individuo arbóreo correspondiente a la especie manzano pomarrosa (*Syzygium malaccense*), debido al daño que está generando en el piso de la vivienda. En consecuencia se procederá a archivar la presente queja.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la queja con radicado plataforma VITAL No. de operación 0600000000000164512 de la cual se apertura el expediente de correspondencia COR-00062-22, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **LUIS ENRIQUE CORDERO JOYA**, a quien se le hace saber que contra esta decisión procede recurso de Reposición ante la Dirección Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTICULO TERCERO: El presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en San José del Guaviare, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: Luis Orlando Castro— Director Seccional
Revisó: Sandra Patricia Valdés- Profesional especializada NCA
Proyectó y Digitó: Manuela Restrepo-Profesional de apoyo NCA

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 362

(Mayo 31 de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00062-22”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, siendo las _____ se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. DSGV-_____ del _____ de _____ “Por medio de la cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00062-22”, firmada por la Dirección Seccional y a quien se le hace saber que contra esta decisión procede recurso de Reposición ante la Directora Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____